Proceso Auditado:

Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FG€B"Di6@75"!"5fft" \$"m"5fft" "@"t" | fffffkY "U"@\m'XY"5\Wyc"U"U" +bZcfa UVVIIb D·V)MVf@5+DłžfYZYfYbY U`Ugi dfYg]OIb XY XUrcg dYfgcbUYg'

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Ref. IA/NA-027-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022"

> CENTRO ESCOLAR CASERÍO LOS NARANJOS. CANTÓN CAMOTEPEQUE, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA № 86245 MUNICIPIO DE NEJAPA. DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión Pública

San Salvador, 28 de febrero de 2023

SIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS - LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino (1/) (2/) (3/) (4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem (2/) (3/) (4/)

Unidad Organizativa Auditada:

 Presidente del del Consejo Directivo Escolar y Director Centro Escolar Caserío Los Naranjos, Cantón Camotepeque (2/) (3/) (4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador (2/) (3/) (4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE (2/) (3/) (4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos (2/) (3/) (4/)
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa (2/) (3/) (4/)
- Director de Administración y Logística (2/) (3/) (4/

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Director del CE Caserío Los Naranjos, Cantón Camotepeque, periodo 2021 (2/) (3/) (4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República (1/) (2/) (4/)

Versión Pública

^{(&}lt;sup>1/</sup>) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

⁽²¹⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

⁽³¹⁾ Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED]

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	∠
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA	7
	HALLAZGO № 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021	
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	11
X.	RECOMENDACIONES GENERALES	11
Χ.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	12
ΧI.	PÁRRAFO ACLARATORIO	13
KII.	AGRADECIMIENTOS	
KIII.	LUGAR Y FECHA	13
ΝV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	13
۷V.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	13
۷۱.	ANEXOS	.14



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 del CE caserío Los Naranjos, cantón Camotepeque, C.I. Nº 86245, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el CE reportaba un total de US\$1,500.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo Nº 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE caserío Los Naranjos, C.I. Nº 86245, según registros de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador al mes de octubre de 2022.

Brindamos seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias del año 2022, según registros al 28 de febrero de 2023 en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

- 1) Control interno
- 2) Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, según verificación realizada al 01 de diciembre de 2022 en los registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) comprobamos que, el Centro Escolar Caserío Los Naranjos, Cantón Camotepeque, liquidó bono pendiente del año 2021, por un monto total de US\$1,500.00, correspondiente al Bono de Operación y Funcionamiento del Centro Educativo 2021. Rubro: Funcionamiento Básica; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, tal es el caso del atraso en la liquidación de los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos por la normativa.

2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente

Al mes de octubre de 2022, según registros del Sistema de Liquidación, comprobamos que el Centro Escolar Caserío Los Naranjos, Cantón Camotepeque, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencia recibida por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$1,500.00, correspondiente al año 2021; fondos que fueron liquidados en fecha posterior a la establecida. Ver Hallazgo Nº 1

En seguimiento a dicho aspecto observado, comprobamos al 28 de febrero de 2023 según registros en el Sistema de Liquidaciones, dos transferencias realizadas al Organismo de Administración Escolar en el año 2022, por un total de US\$1,500.00 que, a la fecha del presente informe, se encuentran pendientes de liquidar a pesar de haber concluido el plazo regulado para la respectiva liquidación; por lo que, dicha acción se vuelve reincidente. El detalle de dichas transferencias en Anexo Nº 2.

Ver Recomendación General, Romano IX.

VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos realizados, determinamos el siguiente Hallazgo.



HALLAZGO Nº 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo

Riesgo Alto

Componente NTCIE impactado:

Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según registros en el Sistema de Liquidaciones al mes de octubre de 2022, que el Centro Escolar Caserío Los Naranjos, Cantón Camotepeque, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, reportaba fondos pendientes de liquidar por un monto de US\$1,500.00 según bono detallado en Tabla Nº 1 a continuación, correspondiente al año 2021, cuyo plazo establecido fue al cierre del ejercicio financiero de dicho año.

Tabla Nº 1: Bono Liquidado Extemporáneamente del año 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	1,500.00
TOTAL		1,500.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Según verificación realizada en el referido sistema al 01 de diciembre de 2022, comprobamos que el bono fue liquidado ante la DDE de San Salvador, en fecha posterior a la establecida en la normativa.

En visita realizada por auditoría en fecha 07 de noviembre de 2022, el Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), expresó que dichos fondos habían sido liquidados; sin embargo, no proporcionó durante las fases del proceso de auditoría, evidencia del Formulario de Autoliquidación que comprobara por medio de su fecha, la liquidación oportuna de los fondos; por tanto, se ratificó el incumplimiento.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

"Art. 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

"Art. 140. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos."

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018. "... X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente."

Causa:

Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.

C

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.

Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director del CE, Profesor

en

entrevista realizada en fecha 07 de noviembre de 2022, manifestó que:

"...Los \$1,500.00 del año 2021 están liquidados"

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos por la administración no desvirtúan la observación realizada; debido a que, mediante la revisión del Sistema de Liquidaciones, dichos fondos se encontraron reportados como no liquidados; por tanto, el Hallazgo se mantiene.

Recomendación del Hallazgo:

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del Centro Escolar Caserío Los Naranjos, Cantón Camotepeque, Profesor

1. En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado en los plazos establecidos

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

2. En lo sucesivo, implemente controles sistematizados que permitan identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a la Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidarlos.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, la evidencia del cumplimiento a las recomendaciones vertidas en el presente informe, deberán remitirlas a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del Organismo de Administración Escolar y Director actual del Centro Escolar Caserío Los Naranjos, Cantón Camotepeque, Profesor

 Comunicar a los miembros del Organismo de Administración Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual deberá de dejar constancia en el Libro de Actas. Lo anterior, en un plazo máximo de 3 días hábiles al recibo del mismo.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de que los fondos no sean utilizados para los fines y períodos establecidos según la transferencia realizada, en beneficio de la comunidad educativa.

Para ello, deberán elaborar una calendarización y darla a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora y falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

- 3. Ingresar en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), todas aquellas liquidaciones realizadas por los Centros Educativos en un periodo no mayor a 10 días hábiles, después de presentada dicha liquidación por el CE; para efecto de toma de decisiones oportunas, por los usuarios de dicha información.
- 4. Solicite por escrito al Director y Presidente del CDE Centro Escolar Caserío Los Naranjos, Cantón Camotepeque, Profesor realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2022 por un monto total de US\$1,500.00 que se encuentran pendientes de liquidación a la fecha y con

- vencimiento al plazo establecido para ello, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción del presente Informe.
- 5. De no liquidar los fondos antes dichos durante el período definido, deberá solicitar al Presidente del CDE, el reintegro correspondiente; caso contrario, se gestionará el caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus funciones y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para la recuperación por la vía judicial.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, la evidencia del cumplimiento a las recomendaciones antes expuestas, deberán remitirlas a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE Caserío Los Naranjos, Cantón Camotepeque, C.I. Nº 86245, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, concluimos que:

1. El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos que corresponden al año 2021, por un monto de US\$1,500.00, con responsabilidad para el Director del CE y Representante Legal, Profesor

Del mismo modo, a la fecha de emisión del presente Informe, se ha incumplido en la liquidación de las transferencias de fondos realizadas para el año 2022 por un total de US\$1,500.00; por lo que, dicha acción se vuelve reincidente.

- Respecto al uso de los fondos, según registros del sistema de liquidación, estos fueron liquidados ante la DDE de San Salvador, responsables de verificar que los gastos correspondieran a los fines establecidos.
- 3. A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documento; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 del CE Caserío Los Naranjos, Cantón Camotepeque, C.I. Nº 86245, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador y a los miembros del Organismo Escolar del CE Caserío Los Naranjos, Cantón Camotepeque, por el apoyo brindado en la ejecución de la presente.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 28 de febrero de 2023.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- 0
- •
- _
- .

Anexo Nº 1 Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar

Miembros del Organismo de Administración Escolar (Resolución No. 06-031-2022, período del 03/01/2022 al 03/01/2024)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Profesor	2022-2024
	Secretario Propietario, Profesor	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Miembros del Organismo de Administración Escolar del período evaluado (Resolución No. 06-062-19, período del 06/03/2019 al 03/01/2022)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2019-2022
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2022
	Consejal Propietario, Profesor	2019-2022
	Secretaria Propietaria, Profesora	2019-2022
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2019-2022
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2022
	Consejal Propietario, Alumno	2019-2022
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2022

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Anexo Nº 2

Fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT durante el año 2022, al Centro Escolar Caserío Los Naranjos, Cantón Camotepeque, pendientes de liquidación (Dato al 28 de febrero de 2023)



MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.

Departamento

SAN SALVADOR

28/02/2023

FUENTE: GOES

MUNICIPIO: NEJAPA

MODALIDAD: CDE

Estado	Monto	Componente		Código	No.
No Liquidad	750.00	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	CENTRO ESCOLAR CASERIO LOS NARANJOS, CANTÓN CAMOTEPEQUE	86245	1
No Liquidad	750.00	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BÁSICA	CENTRO ESCOLAR CASERIO LOS NARANJOS, CANTON CAMOTEPEQUE	86245	2
	1,500.00	Sub Total:	Nº Componente: 2		
8	1,500.00	Sub total Municipio NEJAPA:	4		
	1,500.00	Sub total Fuente:			
	1,500.00	Total por Departamento:	<u> </u>		

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

